



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 54/21

Conscripto Bernardi, 21 de mayo de 2021

VISTO:

Los gastos incrementados en el Centro de Salud Conscripto Bernardi, debido a los diversos casos del COVID-19 en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la comunicación constante con el Director del centro de Salud local, Doctor Josué Damián Rudy, se tiene conocimiento de la situación que atraviesa la institución debido a la pandemia de la que nos vemos inmersos.

Que el Centro debe realizar traslados a diferentes localidades debido al aumento de casos, como así también el incremento de elementos de higiene que no estaban previstos en su presupuesto.

Que existe en el Presupuesto Municipal vigente recursos para afrontar este tipo de ayuda, más aun cuando afecte a instituciones encargada de la salud.

Que es disposición de este Ejecutivo Municipal brindar una ayuda económica para contribuir con la difícil situación de la institución de salud, para que ésta pueda volcarlo a los habitantes de nuestro pueblo.

Que a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable, de \$30.000 (pesos treinta mil) se hace necesario dictar la norma legal que autorice esta erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) al Centro de Salud Conscripto Bernardi, en la persona de su director, Dr. Josué Damián Rudy DNI N° 23.407.935, destinado a solventar gastos inherentes a la adquisición de combustible y elementos de higiene, para paliar la difícil situación sanitaria local causada por la pandemia COVID-19

Artículo 2: Dispónese que el aporte no reintegrable autorizado en el artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el área contable de la municipalidad de Cpto. Bernardi.

Artículo 3º: A través del área Contable y Tesorería se cumplimentaran los trámites necesarios para otorgar la ayuda detallada en el Artículo 1º, imputando la erogación a la Partida del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MACHADO CELIA H.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



ANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.

La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Decreto N° 54 / 2021

Organismo Emisor: Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de Emisión: 21/05/2021

Fecha Impresión: 31/03/2026 23:33:59

IP Origen: 216.73.216.116

Hash Seguridad: MjIxZDhiZmQtYzA5

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: 221d8bfd

<http://localhost:3000/norma/decreto-54-2021>